ACUERDO N° 008

(Noviembre 26 de 2025)

Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga asumir compromisos de ejecución-plazo con cargo a Vigencias Futuras, en el Presupuesto general de Gastos para la vigencia fiscal de 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, *para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Que el mismo decreto establece las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el artículo 35 del mencionado Acuerdo Municipal, señala que, en las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas del CONFIS.

Que el artículo 4 del Decreto No. 115 de 1996, señala el principio de anualidad. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

Que el artículo 11 del Decreto No. 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o a quien este delegue, *podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.*

Que el artículo 10 de la Ley No. 819 de 2003 *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal* establece que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015, establece que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras de ejecución tiene por objeto garantizar la ejecución de recursos de destinación especifica asignados por el Ministerio Salud y Protección Social mediante las resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de 2025, correspondiente al apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, como también de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 115 de 2025, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría Salud y Ambiente, para la elaboración de estudios y diseños para la reposición de la infraestructura del Centro de Salud Rosario, y el Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos No. 239 de 2025 que tiene como propósito realizar la adecuación de infraestructura física de la Unidad Hospitalaria UIMIST durante el mes de diciembre de 2025 y desde el mes de enero hasta abril 2026, mientras adelantan los respetivos procesos de contratación establecidos por Manual de Contratación.

Que mediante Junta Directiva ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, el Gerente de la Entidad socializó ante la Junta Directiva la Exposición de Motivos donde justificó la necesidad e importancia de garantizar la continuidad

de los bienes y servicios objeto de vigencia futura.

Que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuenta con la apropiación en la vigencia fiscal de 2025.

Que el plazo solicitado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no excede el periodo del gerente de la Empresa Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras de ejecución en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), destinados a garantizar la ejecución de recursos con destinación especifica de que trata lo parte motiva del presente acuerdo, con las apropiaciones en las diferentes vigencias, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2025
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.3.2.2.02.02.005.01	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACIONES MENORES GAITAN, MUTIS Y VILLAROSA RESOLUCION No. 0474 DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	1388.872.583	1388.872.583	31	-	120	1388.872.583	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD BUCARAMANGA, CAMPOHERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY Y LIBERTAD RESOLUCION No. 0616 DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	1416.629.105	1416.629.105	31	-	120	1416.629.105	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD SAN RAFAEL RESOLUCION No. 0941DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	139.219.372	139.219.372	31	-	120	139.219.372	100%
2.3.2.2.02.02.005.01	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	77.776.865	77.776.865	31	-	120	77.776.865	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	79.331.229	79.331.229	31	-	120	79.331.229	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	7.796.285	7.796.285	31	-	120	7.796.285	100%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1/12/2025	31/12/2025	1/01/2026	30/04/2026	467.000.000	467.000.000	31	-	120	467.000.000	100%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	33.000.000	33.000.000	31	-	120	33.000.000	100%
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	438.944.044	438.944.044	31	-	120	438.944.044	100%
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	24.113.208	24.113.208	31	-	120	24.113.208	100%

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLAUDIA EMILIA MENDOZA ELJACH
Presidente (D) Junta Directiva
Resolución No. 0492 de 26 de noviembre 2025

HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Revisó: Paula Andrea Quitian Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2025

Señores.
ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.
Atte. JUNTA DIRECTIVA
E.S.M.

Referencia: Solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución.

De manera respetuosa presento los motivos para obtener aprobación de contratar bienes y servicios con ocasión a la asignación de recursos con destinación especifica, a través de vigencias futuras ordinarias de ejecución en el presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026 y así garantizar el cumplimiento de los recursos durante la terminación del presente año y hasta el 30 de abril del nuevo período.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. MARCO NORMATIVO.

La contratación de bienes y/o servicios, a través de vigencias futuras ordinarias, tiene como soporte legal y normativo:

- El Decreto Ley No. 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley No. 38 de 1989, la Ley No. 179 de 1994 y la Ley No. 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- La Ley No. 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 por medio del cual se delega en la Junta Directiva de la ESE ISABU, la autoridad para la aprobación de vigencias futura de la entidad.
- Decreto No. 115 DE 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."
- Ley No. 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."
- Ley No. 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo No. 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."
- Ley No. 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Establece Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo No. 10 de la Ley No. 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal

B. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS.

En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de garantizar la ejecución de los recursos asignados a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga – E.S.E. ISABU por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de

2025, correspondiente al Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud; como también ha sido beneficiaria del Convenio Interadministrativo No. 115 de 2025, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría Salud y Ambiente, para la elaboración de estudios y diseños para la reposición de la infraestructura del Centro de Salud Rosario, y el Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos No. 239 de 2025 que tiene como propósito realizar la adecuación de infraestructura física de la Unidad Hospitalaria UIMIST durante el mes de diciembre de 2025 y desde el mes de enero hasta abril 2026, respetuosamente presento a consideración propuesta para contratar, a través de la figura Vigencias Futuras Ordinarias, los servicios descritos a continuación.

Los objetos contractuales para celebrar a través de la figura de vigencias futuras de ejecución son:

ÍTEM	CÓDIGO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACIONES MENORES GAITAN, MUTIS Y VILLAROSA RESOLUCION No. 0474 DE 2025	2.3.2.2.02.02.005.01
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD BUCARAMANGA, CAMPOHERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY Y LIBERTAD RESOLUCION No. 0616 DE 2025	2.3.2.2.02.02.005.02
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD SAN RAFAEL RESOLUCION No. 0941 DE 2025	2.3.2.2.02.02.005.03
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	2.3.2.2.02.02.005.01
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	2.3.2.2.02.02.005.02
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	2.3.2.2.02.02.005.03
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.3.2.02.02.008
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.3.2.02.02.008
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	2.3.2.02.02.005.04
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	2.3.2.02.02.005.04

Así mismo, además de garantizar la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de la Empresa, la petición de vigencias futuras se sustenta en nuestro deber de garantizar el derecho fundamental reconocido por la Ley No. 1751 de 2015. En ese sentido, por tratarse de un derecho fundamental, el legislador creó algunos principios que orientan la prestación de dicho servicio. Dentro de los principios de calidad en la prestación de servicios de salud y que están íntimamente ligados con la planeación del gasto son:

a) Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua con una secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

b) Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*[1] *el Usuario debe obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.*

Mediante estos principios se busca que los pacientes de la ESE ISABU gocen de una permanente atención médica y con ella garantizarles el tratamiento integral que conduzca a su pleno restablecimiento. De igual forma aquellas personas que en cualquier momento ven alterado su estado normal de vida, deben tener acceso oportuno y sin dilaciones a los servicios que ofrece el Estado. Es decir que, para el caso de las EPS e IPS, la actividad de su ejercicio misional debe ser permanente y sin que medien interrupciones por cualquier causa.

Adicionalmente el deber que nos atañe para el cumplimiento de la ejecución de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de 2025 correspondiente al apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

En ese sentido es básico y vital para los ciudadanos que habitan o se encuentran de tránsito en Bucaramanga, contar con el acceso a los servicios de salud que se prestan en las unidades hospitalarias, los cuales deben estar prestos a cualquier eventualidad que se pueda presentar y más aún cuando se trata de temporada decembrina y vacaciones de fin de año.

Por lo descrito, el proyecto de contratación con vigencias futuras, se sustenta desde el punto de vista normativo a través de los siguientes argumentos:

- Acatar los lineamientos normativos dados por las entidades de control sobre ejecución del presupuesto, en el sentido de dar cumplimiento al principio de anualidad, donde los bienes y servicios contratados sean recibidos antes de culminar la vigencia fiscal, caso contrario, se debe contar con la autorización de vigencias futuras.[2]

- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio público fundamental de la salud para el cumplimiento de las funciones administrativas y las competencias de la Entidad, de tal forma que, no haya interrupción en los cambios de vigencia.[3] Para lograr este propósito, la ley ha diseñado el instrumento de gestión y planeación denominado vigencias futuras.[4]

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación a través de las Circulares números 026 y 031 de 2011, ha orientado, recomendado y conminado a realizar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que no se vea afectado la prestación de los servicios públicos fundamentales por los cambios de vigencias.

También, tanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Circular Externa No. 043 de 2008.), como los diferentes órganos de control, han concluido que la viabilidad de la contratación en relación con cumplimiento de la Ley No. 819 de 2003[5], cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia, no permite la constitución de reservas, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor. Para los casos en que la administración prevea que los bienes o servicios contratados se van a recibir después del cierre de la vigencia en curso, la ley establece que se debe recurrir al mecanismo de vigencias futuras.

---

[1] Artículo 6 Ley 1751 de 2015

[2] Artículo 4 Decreto 115 de 1996

[3] Artículo 6 Ley 1751 de 2015

[4] Artículo 11 Decreto 115 de 1996

[5] Artículo 12 Ley 819 de 2003

REQUISITOS LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

El artículo No. 10 de la Ley No. 819 de 2003 señala:

> *El confis o su delegado (Junta directiva) podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*[6]

Al respecto, cada una de las actividades objeto de solicitud de vigencias futuras, cuentan con una apropiación presupuestal igual o superior al 100% en la vigencia actual, se requiere autorización para la ejecución de los recursos en tiempo en la vigencia fiscal 2026.

Con base los expuesto, presentamos a consideración de la Junta Directiva, solicitud para cubrir la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio a fin de dar cumplimiento al objeto del mismo.

Así mismo, la solicitud comprende contratar los objetos relacionados con la ejecución de los recursos con destinación específica para las adecuaciones menores en los Centros de Salud Gaitán, Mutis, Villa Rosa, Campo Hermoso, Girardot, Kennedy, Libertad y San Rafael adscritos a la E.S.E. ISABU; adicional a ello, a la interventoría técnica, legal, ambiental, contable y financiera, como presentamos a continuación:

Rubro: 2.3.2.2.02.02.005.01, 2.3.2.2.02.02.005.02 y 2.3.2.2.02.02.005.03 Construcciones y servicios de la Construcción – Adecuaciones Menores Gaitán, Mutis, Villa Rosa, Bucaramanga, CampoHermoso, Girardot, Kennedy, Libertad y San Rafael, respectivamente.

Para el caso en particular, la E.S.E ISABU ha sido beneficiaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos del presupuesto de gastos de dicha cartera para el Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, mediante las Resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de 2025, relacionadas a continuación:

RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ASIGNADO
0474 de 25 de marzo de 2025	Adecuación Menor del Centro de Salud Gaitán de la E.S.E. ISABU	$276,236,326
	Adecuación Menor del Centro de Salud Mutis de la E.S.E. ISABU	$608,805,929
	Adecuación Menor del Centro de Salud Villa Rosa de la E.S.E. ISABU	$581,607,193

VALOR ASIGNACION RESOLUCION 0474 DE 2025		$1,466,649,448
0616 de 7 de abril de 2025	Adecuación Menor del Centro de Salud Bucaramanga de la E.S.E. ISABU	$253,709,587
	Adecuación Menor del Centro de Salud Campo Hermoso de la E.S.E. ISABU	$274,622,133
	Adecuación Menor del Centro de Salud Girardot de la E.S.E. ISABU	$358,659,299

	Adecuación Menor del Centro de Salud Kennedy de la E.S.E. ISABU	$152,478,728
	Adecuación Menor del Centro de Salud Libertad de la E.S.E. ISABU	$456,490,587
VALOR ASIGNACION RESOLUCION 0616 DE 2025		$1,495,960,334
0941 de 20 de mayo de 2025	Adecuación Menor del Centro de Salud San Rafael de la E.S.E. ISABU	$147,015,657
VALOR ASIGNACION RESOLUCION 0941 DE 2025		$147,015,657
VALOR TOTAL ASIGNACION MEDIANTE RESOLUCIONES 0474, 0616 Y 0941 DE 2025		$3,109,625,439

Que de acuerdo al artículo 6 de los actos administrativos antes referidos indica que la E.S.E ISABU, debe reintegrar los recursos girados por el Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del giro de los recursos asignados no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

Que la E.S.E ISABU, recibió parte de los recursos asignados a través de las Resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de 2025, es decir la suma TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.109.625.439) el pasado 29 de julio de 2025, así mismo el plazo de ejecución sería inicialmente de dos (2) meses calendario.

Que la E.S.E ISABU, adelantó el proceso de contratación por Convocatoria Pública N°CP-RES-1440-001-2025, que tiene por objeto: *"ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU"*, de manera que, los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E ISABU, la Resolución 1440 de 2024, fueron publicados junto con el Proyecto de pliego de condiciones y Aviso de convocatoria pública, en el SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co, desde el veinticuatro (24) de septiembre de 2025, posteriormente, se dio apertura del mismo mediante Resolución N°0423 del veintinueve (29) de septiembre de 2025 y tras surtirse las etapas del procedimiento de contratación, se efectuó la adjudicación por medio de la Resolución N°0466 del treinta (30) de octubre de 2025, no obstante, considerando que el adjudicatario revestía la naturaleza de un Consorcio, los trámites ante la Dirección de Aduanas e Impuestos (DIAN) para la creación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y Registro Único Tributario (RUT) del Contratista, fueron finalizados hasta el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, trámites de legalización adelantados por el Contratista, que supeditaron el perfeccionamiento y celebración del Contrato, pese a su adjudicación. Aunado a ello, el inicio de la obra, también se encuentra condicionado al inicio de la Interventoría respectiva.

Que referente a la Interventoría, la E.S.E ISABU adelantó el proceso de contratación por Convocatoria Pública N°CP-RES-1440-002-2025, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU"*, en el marco del cual, el día veintidós (22) de octubre de 2025, fueron publicados el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás documentación precontractual, subsecuentemente, fue proferida la Resolución de Apertura N°0462 del veinticinco (25) de octubre de 2025 y agotado el procedimiento de contratación, su adjudicación se estableció para el veintidós (22) de noviembre de 2025.

Que si bien se ha venido desarrollando el proceso precontractual de acuerdo al Manual de Contratación en los plazos reglados para la Convocatoria Pública y los establecidos por normativa Nacional en la

Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, debido a los trámites precontractuales, así como de legalización contractual, se prevé la necesidad de solicitar vigencias futuras de ejecución, es decir, solo en plazo con el fin de ejecutar los recursos asignados en las Resoluciones No. 0474 del 25 de marzo de 2025, No. 0616 del 07 de abril de 2025 y No. 0941 del 20 de mayo de 2025, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo giro de incorporación interna de recursos quedó en firme a través de la Resolución No. 380 del veintisiete (27) de agosto de 2025. Por las razones expuestas, se hace necesario solicitar autorización para contratar durante lo que resta del mes de diciembre y con ejecución hasta el mes de abril de 2026, de acuerdo con:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESPUESTO 2025		PRESPUESTO VIG FUTURA 2026		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2025
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DIAS	VALOR	DIAS		
2.3.2.2.02.02.005.01	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION-ADECUACIONES MENORES GAITAN, MUTIS Y VILLAROSA RESOLUCION No. 0474 DE 2025	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	1,388,872,583	1,388,872,583	31	-	120	1,388,872,583	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION-ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD BUCARAMANGA, CAMPOHERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY Y LIBERTAD RESOLUCION No. 0616 DE 2025	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	1,416,629,105.00	1,416,629,105	31	-	120	1,416,629,105	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION-ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD SAN RAFAEL RESOLUCION No. 0941 DE 2025	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	139,219,372.00	139,219,372	31	-	120	139,219,372	100%
2.3.2.2.02.02.005.01	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	77,776,865.00	77,776,865	31	-	120	77,776,865	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	79,331,229.00	79,331,229	31	-	120	79,331,229	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		01-12-2025	31-12-2025	7,796,285.00	7,796,285	31	-	120	7,796,285	100%

Rubro: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Seguidamente, la E.S.E ISABU también ha sido beneficiaria del Convenio Interadministrativo No. 115 de 2025, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría Salud y Ambiente, cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL PRÓPOSITO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO PERTENECIENTE A LA RED DE CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA"*, por valor de Quinientos Millones de Pesos ($ 500.000.000), respecto del cual, el Municipio aprobó a través de SECOP II el primer desembolso de los recursos el día tres (3) de septiembre de 2025, con los que se financian las apropiaciones presupuestales que amparan los procesos de selección del Contratista de Obra e Interventoría.

Que tras surtirse los trámites de incorporación de recursos, planeación y demás aspectos precontractuales, el día seis (6) de octubre de 2025, se dio traslado a la Invitación correspondiente al proceso de contratación, con objeto: "CONTRATO DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS CONFORME A LA NORMATIVA TÉCNICA Y URBANÍSTICA VIGENTE PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO, PERTENECIENTE A LA RED DE CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. ISABU", bajo el régimen establecido por el Manual de Contratación, lo cual derivó en la celebración del Contrato de Consultoría N°1167 de 2025, cuyo inicio se encuentra supeditado al inicio de la respectiva Interventoría. Cabe mencionar, que el adjudicatario también revestía la naturaleza de un Consorcio, el cual tuvo que llevar a cabo los trámites ante la Dirección de Aduanas e Impuestos (DIAN) para la creación del Número de Identificación Tributaria (NIT) y Registro Único Tributario (RUT) del Contratista, logrado hasta el día veintidós (22) de octubre de 2025.

Que posteriormente, una vez culminadas las gestiones de planeación y estructuración del proceso precontractual de Interventoría, el día cinco (5) de noviembre de 2025, se dio traslado de la Invitación

correspondiente al proceso de contratación, con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUTURA DEL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO PERTENECIENTE A LA RED DE CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.", si bien la fase de selección fue surtida a cabalidad, actualmente no se ha celebrado el Contrato con el Interventor adjudicatario, por cuanto, la Entidad advirtió una alta probabilidad de que el Contrato de Consultoría principal objeto de seguimiento, eventualmente, podría en la realidad práctica extenderse más allá del treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por cuanto, ciertos entregables que elaborará el Consultor, como el Plan Médico Arquitectónico y el Plan Arquitectónico Completo deberán someterse a la emisión de las aprobaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o del Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda, previo a su recibo a satisfacción; dichos trámites de aprobación ante las autoridades sanitarias competentes, pueden generar que la ejecución tanto del Contrato principal de consultoría, así como de la Interventoría, ameriten de vigencias futuras en plazo, a efectos de permitir su adecuada culminación. Por consiguiente, se solicita autorización de vigencias futuras para celebrar prórroga en plazo al Contrato de Consultoría N°1167 de 2025 (Cuyo inicio se supedita al inicio de la Interventoría), de igual forma, para la celebración del Contrato de Interventoría respectivo.

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO VIGENCIA		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2025
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1/12/2025	31/12/2025	1/01/2026	30/04/2026	467.000.000	467.000.000	31	-	120	467.000.000	100%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	33.000.000	33.000.000	31	-	120	33.000.000	100%

Rubro: 2.3.2.02.02.005.04 Construcciones y servicios de la construcción adecuación de la infraestructura física de la UIMIST

Finalmente, la E.S.E ISABU también ha sido beneficiaria del Convenio Interadministrativo No. 239 de 2025, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura y de la Secretaría Salud y Ambiente, cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL PRÓPOSITO DE REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA UIMIST DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA (E.S.E. ISABU)"*, el cual, si bien tuvo acta de inicio del diez (10) de octubre de 2025, a la fecha el Municipio no ha realizado el primer desembolso de los recursos, con los que se financian las apropiaciones presupuestales que amparan los procesos de selección del Contratista de Obra e Interventoría. En todo caso, la E.S.E. ISABU ha venido desarrollando los trámites precontractuales, no obstante, se prevé en el análisis de planeación que por lo mencionado, la ejecución de los futuros contratos requiere de vigencias futuras en plazo.

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO VIGENCIA		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2025
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	438.944.044	438.944.044	31	-	120	438.944.044	100%
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	24.113.208	24.113.208	31	-	120	24.113.208	100%

Conclusión

Así las cosas, se presenta la siguiente tabla consolidada de los rubros a contratar y su respectivo porcentaje que cumple los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras de ejecución, para las adecuaciones menores e interventoría, de que trata las Resoluciones números 0474, 0616 y 0941 de 2025 y los recursos de transferencia, con ocasión a los Convenios Interadministrativos números 115 y 239 de 2025:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2026		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2025
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA		VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.3.2.2.02.02.005.01	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACIONES MENORES GAITAN, MUTIS Y VILLAROSA RESOLUCION No. 0474 DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	1.388.872.583	1.388.872.583	31	-	120	1.388.872.583	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD BUCARAMANGA, CAMPOHERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY Y LIBERTAD RESOLUCION No. 0616 DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	1.416.629.105	1.416.629.105	31	-	120	1.416.629.105	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - ADECUACION MENOR CENTROS DE SALUD SAN RAFAEL RESOLUCION No. 0941 DE 2025	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	139.219.372	139.219.372	31	-	120	139.219.372	100%
2.3.2.2.02.02.005.01	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	77.776.865	77.776.865	31	-	120	77.776.865	100%
2.3.2.2.02.02.005.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y VILLA ROSA DE LA ESE ISABU	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	79.331.229	79.331.229	31	-	120	79.331.229	100%
2.3.2.2.02.02.005.03	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD GAITAN, MUTIS, BUCARAMANGA, CAMPO HERMOSO, GIRARDOT, KENNEDY, LA LIBERTAD, SAN RAFAEL Y	CTO NUEVO		1/12/2025	31/12/2025	7.796.285	7.796.285	31	-	120	7.796.285	100%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1/12/2025	31/12/2025	1/01/2026	30/04/2026	467.000.000	467.000.000	31	-	120	467.000.000	100%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	33.000.000	33.000.000	31	-	120	33.000.000	100%
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	438.944.044	438.944.044	31	-	120	438.944.044	100%
2.3.2.02.02.005.04	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UIMIST	CTO NUEVO		1/12/2025	30/04/2026	24.113.208	24.113.208	31	-	120	24.113.208	100%

Sin otro particular,

Atentamente,

HERNÁN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
Gerente E.S.E. ISABU

Revisó: Paula Andrea Quitian Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica